

2 2 MAR. 2016 Vallenar,

1314/ Decreto N°

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones:

Monitora para la Actividades de Verano PGS en el Barrio Mirador Carrera; Taller: Zumba para todas, en la Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación Memo Nº 072.

Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Ord -en del Señor Alcalde".

3. V las atribuciones que me confiere la Lev N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Denis Sepúlveda Reinuaba Rut N° 20.015.630-7. El cual se transcribe a

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Denis Sepúlveda Reinuaba, para cumplir com el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Denis Sepúlveda Reinuaba prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Monitora para las Actividades de Verano PGS en el Barrio Mirador Carrera; Taller: Zumba para todas, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación.

La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-334 "Minvu, Quiero mi Barrio Mirador Hermanos Carrera"

Denis Sepúlveda Reinuaba un honorario total de \$60.000. - Impuesto Incluido. El pago se hará una vez Culminado el Servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 08 sesiones 01 horas cada un total 12 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaria Comunal de Planificación.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Febrero del 2016 al 26 de Febrero del 2016

del Interesado y los otros en DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder poder de la Plustre Municipalidad de Vallenar.

NICIPAL

<u>Distribución:</u>

- Dirección de Administración y Finanzas

- Contraloría Regional

- Dirección de Control

- Carpeta Personal

Interesado

Archivo Oficina de Partes (KAZR/NEFR/PALT/HECP/cgtt.-

ANÔTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE Por Orden del Sr. Alcalde Firman: CIPALIDAD OF

IPAL(S)